

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 139

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 04-cuatro años, a través de sus representantes legales, a favor de la Asociación denominada Residencial Cumbres 5D, A.C., respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 11.49 m²-once punto cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicado en la calle Navegantes entre las calles Milán y Florencia, en la Colonia Cumbres Quinto Sector, Sección D-2, en esa Ciudad, en esa ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 3.39-tres metros treinta y nueve centímetros a colindar con área Municipal;

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 3.39-tres metros treinta y nueve centímetros a colindar con área Municipal;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.39-tres metros treinta y nueve centímetros a colindar con área Municipal;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 3.39-tres metros treinta y nueve centímetros a colindar con la calle Paseo de los Navegantes.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por cuatro años, a través de sus representantes legales, a favor de la “Arquidiócesis de Monterrey” A.R. respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 397.44 metros cuadrados ubicado en las Calles Del sector Popular y de los Profesionistas, en la colonia Fomerrey 35, en Monterrey, Nuevo León, para quedar a partir de la celebración del contrato citado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.16 m.- veinte metros, dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal;

AL ESTE: 19.99 m.- diecinueve metros, noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Del Sector Popular;

AL SUR: 20.00.- veinte metros, a colindar con Propiedad Municipal;

AL OESTE: 20.00.- veinte metros, a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total: 397.44 m².- trescientos noventa y siete metros, punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Artículo Tercero.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodato respectivos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Cuarto.- El otorgamiento de los contratos de concesión de los bienes inmuebles descritos con anterioridad a favor de la Asociación denominada “Residencial Cumbres 5D, A.C. y de la “Arquidiócesis de Monterrey” A.R., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo, al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO